

311

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC 2021

REF: 2018-00116

Se reconoce a la abogada JENNY CAROLINA ACOSTA RODRIGUEZ, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fls. 251 y 252)

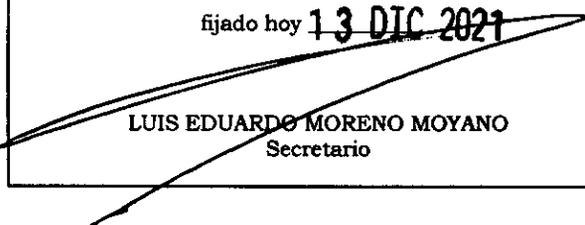
No se tiene en cuenta el avalúo actualizado del inmueble sobre el que versa la demanda (fls. 257 y 258), por cuanto la demandante que lo aportó no acredita su calidad de abogada para litigar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 096
fijado hoy 13 DIC 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

